

Currículum básico de Fisioterapia en Europa y soluciones para la uniformidad en los programas

M.^a A. Franco Sierra. *Fisioterapeuta. Profesora del Área de Fisioterapia.*

E.U. de Ciencias de la Salud. Universidad de Zaragoza

M.^a P. Domínguez Oliván. *Fisioterapeuta. Profesora del Área de Fisioterapia.*

E.U. de Ciencias de la Salud. Universidad de Zaragoza

RESUMEN

La formación en la disciplina de Fisioterapia en los diferentes países europeos presenta importantes diferencias curriculares. En la actualidad, se imparten programas de estudios de Diplomatura y de Licenciatura, con distintos sistemas de medición de créditos, lo que supone que existan grandes variaciones en la carga lectiva que el alumno debe cursar para obtener su título.

Una de las diferencias sustanciales entre la formación universitaria en España y la de otros países europeos es que, en éstos, se consideran como créditos computables las horas que el alumno dedica al estudio y al trabajo personal.

Aunque está establecida y regulada la movilidad de los profesionales fisioterapeutas en el territorio de la Unión Europea, en la práctica, las importantes diferencias curriculares dificultan esta posibilidad.

La valoración de las posibles soluciones que se aportan desde diferentes ámbitos institucionales para tratar de paliar la falta de uniformidad en la formación en Fisioterapia, nos lleva a pensar que la solución idónea en España pasa por conseguir un segundo ciclo específico en Fisioterapia que permita el desarrollo de unos programas propios de Doctorado.

Palabras clave: Fisioterapia, universidad, currículum, sistema de créditos, planes de estudio.

ABSTRACT

The formation into Physiotherapy discipline in different european countries presents important curriculum differences. At present, Diploma course and Licenciate programs are imparted, with different credits meditation systems, this suppose the existence of high variations in the school charge, which students must study to obtain his tittle.

One of the essential differences between University formation in Spain and other European countries, is that, in the last ones, the computable credits are steemed like the hours that students dedicate to study and for personal labour.

Although it's stablished the movility of physiotherapy professionals into European Unit territory, in practice, the important curriculum differences difficult this possibility.

The valoration of the possible solutions, which are contributed from different institutional ambits to try to mitigate the absence of uniformity in the Physiotherapy formation, let us think about the suitable solution in Spain, which takes root in a second specific cicle in Physiotherapy that permits the development of Doctorate programs.

Key words: Physiotherapy, University, curriculum, credit's systems, Study programs.

NORMATIVA VIGENTE DEL CURRÍCULUM BÁSICO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA

La normativa española de los estudios universitarios, establecida por el Consejo de Universidades, en su apartado referente a los currícula básicos recoge que el número de créditos que se deben cursar en cada año académico debe situarse entre un mínimo de 60 y un máximo de 90 (1).

De esta forma se establece que los estudios de Licenciatura realizados en 5 años académicos ofertarán un mínimo de 300 y un máximo de 450 créditos totales, mientras que los estudios de Licenciatura organizados en 4 años académicos podrán ofertar un mínimo de 240 y un máximo de 360 créditos totales.

Igualmente, en principio, los estudios de Diplomatura realizados en 3 años académicos podrían ofertar un mínimo de 180 y un máximo de 270 créditos. Con la modificación de los Planes de Estudio de 1994 (2), el Consejo de Universidades estableció un límite para las Diplomaturas de forma que sólo podrían ofertar un 10 % más del mínimo permitido.

Aún así, se observa cómo en las diferentes Escuelas de Fisioterapia del territorio nacional existen importantes variaciones en cuanto al número de créditos ofertados, que oscilan desde los 207 créditos impartidos por la mayoría de las Escuelas hasta los 270 créditos (máximo permitido en un principio).

En todos los casos, el 90 % de los créditos debe ofertarse como materias troncales, obligatorias y optativas, y el restante 10 % podrá cursarlos el alumno como materias de libre elección.

No debemos obviar que el término «crédito» es un sistema de medida que, en España, y en la actualidad, equivale a 10 horas lectivas.

En el caso de las Escuelas de Fisioterapia (3) se pueden establecer otro tipo de equivalencias con relación a los créditos asistenciales, que son los que el alumno cursa fuera de la Universidad como parte de sus prácticas asistenciales en centros sanitarios o de otra índole. Como ejemplo, en el caso de la Universidad de Zaragoza esta equivalencia es de 15 horas por cada crédito práctico asistencial (4).

Antes de pasar al análisis de la situación de los estudios de Fisioterapia en España, se expone en primer lugar la situación en Europa.

EL CURRÍCULUM DE FISIOTERAPIA EN EUROPA

El análisis de los currícula de Fisioterapia en Europa requiere conocer las líneas generales de la universidad europea.

En Europa, el término «Universidad» designa a la institución de enseñanza superior facultada para impartir el título de doctor. El resto de los centros de formación superior se denominan Institutos de Educación Superior.

En cuanto a las características de la formación impartida se establece como misión primordial de las Universidades el estimular y cultivar la capacidad intelectual y la autosuficiencia profesional. De esta forma, se considera específico de la Universidad el impartir principios generales y conocimientos básicos y el preparar para la actividad investigadora en los estudios de doctorado.

Como puede observarse, la nota característica de la universidad europea es su capacidad de desarrollo de la investigación y de los programas de doctorado.

Con respecto a los estudios de Fisioterapia a escala europea, si hay un término que se

puede aplicar tras el análisis de los diferentes programas de estudio es el de diversidad.

Existen planes de estudios de Diplomatura con 3 años de duración, como los que se imparten en la *Universita degli studi di Ferrara* (Italia) (5), que, sin embargo, tienen una carga lectiva de 1.600 horas y, además, una carga de prácticas clínicas de 3.000 horas, lo que en España correspondería a unos estudios con grado de Licenciatura.

Algunas Universidades imparten estudios de Licenciatura en Fisioterapia, entre ellas la de la *Escola Superior De Saúde Do Alcoitão* (Portugal) (6), con un primer ciclo de tres años y un segundo ciclo de un año, o la *Université Lébre de Bruxelles* (Bélgica) (7), que ha realizado una importante labor investigadora con el desarrollo de programas de doctorado en Fisioterapia.

Incluso en una misma Universidad han convivido estudios de Diplomatura de tres años y de Licenciatura de cuatro años, como ha estado ocurriendo en la *Iris Hogeschool Brussel* (Bélgica) (8).

Algunos países exigen un 50 % de horas más que otros para obtener un Diploma teóricamente idéntico. Según J.M. Lardry (9), secretario de la European Network of Physiotherapy in Higher Education, hay que desconfiar de la calidad de la enseñanza por criterios meramente cuantitativos. La ausencia de homogeneidad en los programas viene marcada por el hecho de que no hay un reconocimiento real de los Títulos de Fisioterapia en Europa, sino una simple equivalencia.

Otro aspecto importante en el que queda manifiesta la ausencia de uniformidad es en los sistemas de créditos.

El European Credit Transfer System (ECTS) parece imponerse como el sistema de créditos que trata de unificar los currícula de Fisioterapia en Europa, de forma que se ha establecido como norma de uso común que en

un año académico deben impartirse 60 ECTS. Aun siguiendo esta propuesta, existe una gran heterogeneidad ya que distintos países establecen diferentes horas de equivalencia de los ECTS. Así, la *Iris Hogeschool Brussel* (8) establece la equivalencia de 1 crédito ECTS a 25 horas lectivas, en el *East-Flanders Catholic Institute* (Bélgica) (10) la equivalencia es a 30 horas lectivas o en el *Satakunta Polytechnic en Pori* (Finlandia) (11) 1 crédito corresponde a 40 horas lectivas y los 60 ECTS se obtienen cursando 40 créditos.

También existen otros sistemas de medición de créditos como el que propone la *School of Occupational Therapy and Physiotherapy de Aarhus* (Dinamarca) (12) basado en «Study Points» (S.P.) o puntos de estudio, de forma que 1 S.P. equivale a una semana de dedicación a tiempo completo que corresponde a 40 horas de trabajo, distribuidas en 20 horas de lecciones teóricas y prácticas y otras 20 horas de trabajos en grupo, estudio, proyectos, etc. El alumno para obtener el título debe cursar 120 S.P.

Sin embargo, una característica común a todos los estudios de Fisioterapia en Europa, y que no se encuentra en los estudios cursados en España, es que se contemplan como créditos de los currícula las horas de estudio y de trabajo personal. Este hecho puede extrapolarse al resto de los estudios universitarios, y parece ser una de las líneas prioritarias en la reforma de la Universidad española.

EL CURRÍCULUM DE FISIOTERAPIA EN ESPAÑA: TENDENCIA DE REFORMA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Ante la situación expuesta es evidente la necesidad de renovación del currículum de Fisioterapia que se imparte en las escuelas españolas. Está claro que los posibles cambios y

modificaciones seguirán la tendencia general de reforma que pautó la Universidad española.

Durante el curso académico 1999/2000, el documento debatido en los distintos foros universitarios ha sido el «Informe Universidad 2000» (13), que parece querer sentar las bases para la modificación de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) (14).

Este informe, en su apartado referente al análisis de las enseñanzas, cita textualmente: «El sistema de créditos debería estar basado en el método que ha generalizado la Unión Europea denominado *European Credit Transfer System* (ECTS) que mide las cargas de aprendizaje más que las horas de clase». Esto supone un importante cambio en la configuración de los currícula, ya que, como se ha explicado anteriormente, hasta ahora el sistema de medición español sólo hace referencia a las horas lectivas.

En el informe también se recoge que, en la Declaración de Bolonia emanada de la reunión de los Ministros de Educación Europeos, se cita: «...Los créditos podrían adquirirse también en el contexto de la educación no superior, incluso en la formación continuada, en la medida en que los créditos sean reconocidos por la Universidad de acogida.»

No se debe pasar por alto que este cambio en los sistemas de medición de créditos está propiciado por el cambio de orientación de los modelos de enseñanza-aprendizaje. Claro ejemplo de ello es el modelo de Aprendizaje Basado en Problemas (15), que propone un cambio conceptual en el cual el aprendizaje del alumno es prioritario en el proceso, convirtiéndose éste en sujeto activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en contraposición a la perspectiva tradicional basada en el profesor como fuente de conocimientos y el alumno como sujeto pasivo, receptor de la información.

Este hecho también se recoge en el citado Informe Universidad 2000, en el que se aboga por un modelo que trate de favorecer el aprendizaje por parte del alumno, dando prioridad a las sesiones de tutorías y a las tareas de autoformación, siendo todas estas tareas computables como créditos.

Actualmente se barajan otros modelos para la medición de los créditos del currículum, como el que propone una valoración por objetivos. Según este modelo, cada currículum se fundamentaría en la consecución de unos objetivos, y a cada objetivo se le asignaría un número de créditos determinado, independientemente del número de horas dedicadas a la consecución del objetivo.

Esta necesidad de renovación de los currícula universitarios también viene reflejada en el Informe citado en el que se recoge que las Administraciones Públicas «deberían estimular financieramente la introducción de innovaciones en los distintos currícula», así como «reducir los trámites administrativos para la aprobación de programas» (13).

En esta misma línea también expone que, en la elaboración de los currícula, será función de las Administraciones Públicas la regulación y el establecimiento de principios generales y mínimos curriculares, y que la Universidad deberá disponer de un margen de libertad en la organización de programas y cursos, todo esto avalado por unos sistemas responsables de autogobierno y sujeta a una indispensable evaluación externa.

Ante todos estos planteamientos, queda claro que se vive un momento de cambios e innovaciones en la Universidad española. Una vez analizada la tendencia de esta renovación, cabe preguntarse si tienen cabida en este sistema universitario los estudios de Diplomatura. Creemos que la respuesta a esta cuestión es negativa y, por lo tanto, se nos plantea la necesidad de alcanzar para la for-

mación en Fisioterapia el grado de Licenciatura y, con ello, la posibilidad de acceso a los más altos niveles en la investigación.

Estas modificaciones conducirán a establecer un sistema de enseñanza flexible y abierto, que permita la movilidad de estudiantes entre los distintos países de la Unión Europea y, como consecuencia, facilite la movilidad de profesionales, uno de los objetivos prioritarios planteados en la gestación de la unión de países europeos (16).

Pero, como dice Lardry (9), hace falta una base común que autorice variaciones en el contenido de los programas en los diferentes Estados europeos, ya que no se trata de estandarizar programas ni de unificar criterios restrictivos, sino de hacer evolucionar la Fisioterapia de forma positiva para responder a las necesidades de la población.

No se debe obviar que en cada Estado los planes de estudio se fundamentan en unas tradiciones propias y tiene unas peculiaridades en cuanto a organización y recursos propios, a los que los estudios universitarios deben adaptarse.

SOLUCIONES PARA LA UNIFORMIDAD EN LOS PROGRAMAS DE FISIOTERAPIA

Una vez analizada la gran diversidad de la formación en Fisioterapia en el ámbito de la Unión Europea y planteada la situación actual de los estudios de Fisioterapia en España y las tendencias de reforma de la Universidad española, la pregunta que se plantea es si existen actualmente soluciones para unificar programas en la disciplina de Fisioterapia.

Creemos que la tarea es arduo difícil. Esta problemática fue uno de los temas debatidos en la Reunión de la Red Europea de Escuelas de Fisioterapia (ENPHE) celebrada en Aarhus, Dinamarca, en noviembre de 1999.

Una de las propuestas planteadas por los grupos de trabajo y que obtuvo la aprobación de la Asamblea General de ENPHE celebrada en estas mismas fechas, fue la de la creación y puesta en marcha de un Máster Europeo en Fisioterapia, que pudiera proporcionar una formación en Fisioterapia uniforme para todos los países de la Unión Europea.

Este Máster, en principio, estaría basado en el Máster Europeo en Ciencias de la Terapia Ocupacional (17), y una de las principales cuestiones por determinar sería la implantación de un sistema de créditos que fuese común para todos y aceptado por todos.

Se fundamentaría en un sistema combinado de enseñanza a distancia, mediante el uso de los sistemas de Internet, disertaciones por correo electrónico, trabajo en domicilio y una serie de cursos cortos presenciales para la puesta en común del trabajo realizado. Entre los diferentes objetivos que se pretenden alcanzar con la creación de este Máster cabe destacar el de desarrollar una cultura investigadora sobre Fisioterapia en Europa.

Es evidente que la puesta en marcha de este Máster Europeo presenta una serie de inconvenientes que no se tratarán aquí pero que sugiere que este modelo no se presenta, *a priori*, como el idóneo para solucionar la problemática de la falta de homogeneidad en la formación en Fisioterapia, sobre todo si tenemos en cuenta que, siguiendo los criterios del citado Máster en Terapia Ocupacional, no estaría permitido el acceso al Máster a todos los titulados en Fisioterapia que no hubiesen cursado estudios superiores de como mínimo 4 años de duración, con lo que, de nuevo, vuelven a crearse diferencias insalvables entre los diferentes niveles de formación.

Por otro lado, otra de las propuestas que se barajan en el ámbito nacional es la de la creación de un segundo ciclo común en Cien-

cias de la Salud, destinado a todos los primeros ciclos relacionados con la Salud, como son Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional, Podología, Óptica, etc. Esta iniciativa tampoco soluciona la problemática planteada. La continuidad de la formación en Fisioterapia debe basarse en la creación de un segundo ciclo propio que permita desarrollar programas de Doctorado en nuestra área de conocimiento.

Afortunadamente en el momento actual existe una gran motivación en los diferentes colectivos de profesionales fisioterapeutas y en los alumnos de las Escuelas Universitarias hacia la evolución y mejora de la profesión, de vital importancia para propiciar los cambios e innovaciones necesarios en los programas de formación en Fisioterapia. Se debe tener en cuenta que esta evolución de la profesión está íntimamente relacionada con los cambios experimentados en el proceso de atención a la salud del individuo y de la colectividad (18), de los que se derivan nuevas necesidades formativas, de organización y de enfoque de los contenidos.

CONCLUSIÓN

La heterogeneidad en los estudios de Fisioterapia que se cursan actualmente en los países de la Unión Europea dificulta tanto la movilidad de los profesionales como la posibilidad de realizar una formación continuada de posgrado en un país distinto al que se han cursado los estudios de pregrado.

Para conseguir una mayor homogeneidad en la formación en Fisioterapia es necesario, en primer lugar, adoptar un sistema de créditos uniforme y, en segundo lugar, determinar la duración de los estudios, con unas características básicas que deben ser comunes a todos y aceptadas por todos, pero do-

tando a cada Universidad de la flexibilidad suficiente en la elaboración de sus programas de estudios.

Es una idea común a todos que el futuro en la formación en España apunta a conseguir, desde todos los foros y ámbitos profesionales y educativos, el grado de Licenciatura y la suficiencia investigadora en el área de conocimiento de Fisioterapia, de forma que esto permita, no sólo equipararnos con los países de la Unión Europea, sino, lo que es más importante, mejorar nuestra propia formación y desarrollar nuestra propia cultura investigadora.

BIBLIOGRAFÍA

1. Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre (*B.O.E. de 14 de diciembre*). Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios. Modificado por el R.D. 1267/94 de 10 de Junio.
2. Real Decreto 1276/94 de 10 de junio 9 (*B.O.E. de 11 de junio*). Modificaciones del R.D. 1497/87, de 27 de noviembre, en el que se establecen las Directrices Generales de los planes de Estudios.
3. Real Decreto 1414/1990 de 26 de octubre (*B.O.E. de 20 de noviembre*). Directrices Generales Propias de los Planes de Estudios conducentes al Título de Diplomado en Fisioterapia.
4. Resolución de 23 de junio de 1995, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza (*B.O.E. de 27 de julio*). Se aprueba el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza.
5. Università degli studi di Ferrara and Azienda Ospedaliera S. Anna di Ferrara. *Diploma Universitario di Fisioterapista*. Ferrara (Italia): la Università; 1999.
6. Escola Superior de Saúde do Alcoitão. *Curso superior de Fisioterapia*. Alcoitão (Portugal): a Escola; 1999.

7. Institut Supérieur d'Éducation Physique et de Kinésithérapie. Université Libre de Bruxelles. *Programme des cours. Bruxelles* (Belgie): l'Université; 2000.
8. Iris Hogeschool Brussel. *Information Package. Brussel* (Belgie): the Hogeschool; 1999.
9. Lardry JM. Les études de Kinésithérapie en Europe. *Ann Kinésithér*, 25 (7): 297-303 1998.
10. East-Flanders Catholic Institute of Higher Education in Health Care. *Physiotherapy programme*. Belgie: the Institute, 1999.
11. Satakunta Polytechnic. *The degree programme in Physiotherapy*. Pori (Finland): the Polytechnic, 1999.
12. The School of Occupational Therapy and Physiotherapy. *Plan of study for the training of Physiotherapists*. Aarhus (Denmark): the School, 1996.
13. Bricall JM y cols. Informe *Universidad 2000. Apr 2000*. Disponible en: <http://www.cruet.upm.es/informeuniv2000.htm>
14. Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. (*B.O.E. de 1 de septiembre*).
15. Abrandt Dalhgren M. Problem-Based Learning - Does it makes a difference? Proceedings of the Third European Network of Physiotherapy in Higher Education meeting. Aarhus (Denmark); 1999.
16. Directiva del Consejo de la U.E. de 21 de diciembre de 1988 (*Dir. COM.89/48/UE, anexo 5*). Sobre libre circulación de profesionales titulados para ejercer en la U.E.
17. Runge U. European Master of Science in Occupational Therapy. Proceedings of the Third European Network of Physiotherapy in Higher Education meeting. Aarhus (Denmark); 1999.
18. Higgs J, Hunt A, Higgs C and Neubauer D. Physiotherapy education in the changing international healthcare and educational contexts. *Advances in Physiotherapy 1999*; 1: 17-26.